

# DECRETO 1079 DE 2016

(Julio 18)

*Por medio del cual se deroga el artículo 1° de la Resolución 937 de 2016*

## **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que mediante Decreto Municipal 694 de 2011 se modificó el empleo del nivel profesional denominado Corregidor, estableciéndole como requisitos en el artículo 4° “Estudios Básicos: Título profesional en derecho. Estudios de Posgrado: Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo. Experiencia: Docde (12) meses de experiencia profesional veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada”, el cual fue modificado parcialmente mediante el Decreto Municipal 1529 de 2012 en cuanto a la categoría salarial, pero en su artículo

2° mantuvo los mismos requisitos de estudio y experiencia contenidos en el referido decreto.

**2.** Que el artículo 1° de la Resolución 937 de 2016, modificó el requisito de experiencia del empleo Corregidor, prescribiendo que sería de 35 meses de experiencia profesional relacionada.

**3.** Que de conformidad con el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, es posible modificar o actualizar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de acuerdo con el estudio que adelante Unidad Personal.

**4.** Que una vez revisados los requisitos para el desempeño del empleo de Corregidor, frente a las reales necesidades del servicio, específicamente en lo atinente a la experiencia consagrada en el Decreto 694 de 2011, se pudo establecer que los mismos daban garantía para ejercer las competencias laborales del nivel profesional al cual pertenece el cargo.

5. Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el artículo 1° de la Resolución 937 de 2016, que modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del empleo de Corregidor, en cuanto a los requisitos fijados para el mismo.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Derogar el Artículo 1° de la Resolución 937 de 2016.

**Artículo 2°.** Establecer como requisitos del empleo Corregidor, código 22705001, adscrito al Despacho de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, los siguientes:

### REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y ESTUDIO

ESTUDIOS BÁSICOS:	Título profesional en Derecho
ESTUDIOS DE POSGRADO:	Título de especialización que guarde relación con las funciones del cargo
EXPERIENCIA:	Doce (12) meses de experiencia profesional
	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada

**Artículo 3°.** Los demás artículos de la Resolución 937 del 19 de mayo de 2016 continúan vigentes.

**Artículo 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de julio de 2016

**FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL**

Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía